

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15203

ORDEN de 1 de marzo de 1982 por la que se aprueba la agrupación de cátedras del Plan de Estudios de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, dependientes de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, solicitando la aprobación de la agrupación de cátedras del Plan de Estudios aprobado por Orden ministerial de 21 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio) y modificado por Orden ministerial de 6 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona, dependientes de la citada Universidad; teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de la agrupación de cátedras del Plan de Estudios aprobado por Orden ministerial de 21 de mayo de 1979 y modificado por Orden ministerial de 6 de julio de 1981, de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, dependientes de la Universidad Politécnica de Barcelona, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Distribución en grupos de cátedras de las materias del plan de estudios, aprobado por Orden ministerial de 21 de mayo de 1979 y modificado por Orden ministerial de 6 de julio de 1981, de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona

Grupo I.	Matemáticas.	Matemáticas I. Estadística matemática.
Grupo II.	Ampliación de Matemáticas.	Matemáticas II. Cálculo numérico.
Grupo III.	Física.	Física I. Física II.
Grupo IV.	Análisis de formas arquitectónicas.	Dibujo II. Dibujo III.
Grupo V.	Geometría descriptiva.	Geometría descriptiva I. Geometría descriptiva II.
Grupo VI.	Materiales de Construcción.	Construcción I.
Grupo VII.	Historia del Arte.	Historia del Arte y de la Arquitectura I. Complementos de Historia del Arte y de la Arquitectura II.
Grupo VIII.	Elementos de Composición.	Proyectos I.
Grupo IX.	Dibujo técnico.	Dibujo I.
Grupo X.	Estructura I.	Estructuras I.
Grupo XI.	Estructura II.	Estructuras II. Análisis de tipos estructurales.
Grupo XII.	Estética y Composición.	Estética y Composición I. Estética II.
Grupo XIII.	Composición II.	Composición II. Composición III.
Grupo XIV.	Construcción I.	Construcción II.
Grupo XV.	Urbanística.	Urbanística II. Urbanística IV.
Grupo XVI.	Electrotecnia.	Acondicionamiento y Servicios I. Ampliación de Acondicionamiento y Servicios III.
Grupo XVII.	Proyectos I.	Proyectos III.
Grupo XVIII.	Estructuras III.	Estructuras III. Estructura y Proyecto arquitectónico.
Grupo XIX.	Proyectos II.	Proyectos IV. Complementos de Proyectos IV.
Grupo XX.	Construcción II.	Construcción III.
Grupo XXI.	Deontología, Legislación y Valoraciones.	Arquitectura legal I. Arquitectura legal II.

Grupo XXII.	Economía y Organización.	Economía. Economía urbana. Organización de Obras.
Grupo XXIII.	Instalaciones.	Acondicionamiento y Servicios III. Acondicionamiento y Servicios urbanos. Instalaciones mecánicas.
Grupo XXIV.	Historia de la Arquitectura y del Urbanismo.	Historia del Arte y de la Arquitectura II. Restauración de Monumentos.
Grupo XXV.	Construcción III.	Construcción IV. Ampliación de Construcción IV. Análisis constructivo de los Edificios. Patología de la Construcción —Control de Obras.
Grupo XXVI.	Planeamiento urbanístico.	Urbanística III. Complementos de Urbanística III. Taller de Urbanística.
Grupo XXVII.	Proyectos III.	Proyectos V.
Grupo XXVIII.	Mecánica del Suelo y Cimentaciones especiales.	Mecánica del Suelo I. Mecánica del Suelo II.
Grupo XXIX.	Introducción al Proyecto.	Proyectos II.
Grupo XXX.	Introducción al Urbanismo.	Urbanística I. Arquitectura del Paisaje.
Grupo XXXI.	Introducción a la Arquitectura.	Introducción a la Arquitectura.
Grupo XXXII.	Introducción a la Construcción.	Introducción a la Construcción.
Grupo XXXIII.	Acondicionamiento.	Acondicionamiento y Servicios II. Instalaciones eléctricas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15204

RESOLUCION de 21 de abril de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de ámbito estatal para las empresas del vFrio Industrial.

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Empresas de Frio Industrial, recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 30 de marzo de 1982, suscrito por las representaciones de las Empresas y de sus trabajadores el día 24 de marzo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores; Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de abril de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.
Empresas de Frio Industrial.

CONVENIO UNITARIO PARA LA INDUSTRIA DEL FRIO INDUSTRIAL

CAPITULO PRIMERO

Ambito de aplicación y vigencia

Artículo 1.º El presente Convenio tiene ámbito estatal y afectará a todas las Empresas que se rigen por la Reglamentación de Frio Industrial.

Art. 2.º *Ámbito personal.*—Incluye a la totalidad del personal ocupado en los Centros de trabajo de las Empresas reguladas en el ámbito funcional y situadas dentro del ámbito territorial.